

# **DEFENSORIA REGIONAL DE TARAPACA**

## **DISCURSO CUENTA PÚBLICA PERIODO ANUAL 2012**

Defensor Regional Marco Montero Cid.  
IQUIQUE, 23 de mayo del 2013.



Buenos días.

Autoridades presentes, señoras y señores, haciendo mío el vocativo que me antecediera, les agradezco a todas y todos quienes nos acompañan en este acto solemne. Para nosotros es un motivo de alegría el que todos y todas ustedes estén presentes en esta ceremonia.

### **INTRODUCCIÓN**

Como Defensor Regional asumí mediante concurso público esta responsabilidad el 01 de enero de 2013, razón por la cual me corresponde rendir cuenta de la gestión de la Defensoría Regional de Tarapacá, correspondiente al año 2012, cuyo Defensor Regional era el abogado Sr. Arturo Zegarra Williamson.

Como es sabido, la Defensoría Penal Pública fue creada por medio de la ley 19.718, de fecha 10 de marzo de 2001, y en la Región de Tarapacá comenzó a funcionar el 16 de diciembre del año 2002. Nuestra misión es proporcionar defensa penal pública a toda persona imputada o acusada de un crimen, simple delito o falta, y que carezca de un abogado por cualquier motivo, ya sea ante un Juzgado de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal o en las Cortes respectivas.

Nuestro lema "Sin defensa no hay Justicia" representa la materialización del derecho a la defensa jurídica que nuestro ordenamiento constitucional y legal reconocen y consagran a favor de todas los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. La Defensoría Penal cumple un rol esencial en un Estado Democrático de Derecho, por cuanto debe hacer realidad la garantía de que ninguna persona será condenada por la comisión de un delito, en tanto no se le haya brindado la posibilidad real y efectiva de defenderse de la imputación que se formula en su contra.

La sanción penal es, sin duda, la forma más gravosa con la cual el Estado busca asegurar la paz social y el bien común. Para ello dispone de todos los recursos administrativos y legales que le confiere el ordenamiento jurídico. En contraposición, la persona que es imputada de un delito sólo cuenta con los derechos y garantías que les han sido reconocidos y consagrados como derechos humanos y garantías fundamentales, que deben ser promovidos y respetados por todas las autoridades y órganos del Estado.

La defensoría penal pública es reconocida por la ciudadanía como una institución sólida y respetada. Este sitio lo hemos alcanzado con el esfuerzo, la mística y el compromiso con los más vulnerables. Esta es una característica de todos y todas quienes conformamos este gran equipo. Al desafío permanente de que ninguna persona que lo requiera quede sin nuestra atención jurídica, se suman nuevos retos, como lograr la mejor defensa que pueda tener toda persona imputada o acusada de un delito.



## **CAUSAS INGRESADAS**

Fiel a su mandato constitucional, durante el año 2012 la Defensoría Penal Pública de Tarapacá atendió a 8.392 imputados e imputadas, en circunstancias que el año 2011, el número de personas atendidas fue de 9.174, lo que representa una disminución de un 8,5%. Del total de imputados ingresados, 7646 corresponde a adultos, en tanto que 746 a menores de edad.

Respecto de las causas ingresadas durante el año 2012, éstas fueron 7.178, en tanto que en el año 2011, la cifra fue de 7.840, por lo que el año pasado disminuyeron en un 8.4%.

Este dato llama la atención dado los recientes resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana ciudadana que parecieran indicar una tendencia más bien de aumento delictual, puesto que sitúan a la Región de Tarapacá con una de las tasas más altas de victimización a nivel nacional. En efecto, esta zona aparece el año 2012 con un 42,9 por ciento de hogares victimizados lo que la situaría – lejos – como la de mayor incidencia de esta sensación en el país.

Esta comparación la sitúa por sobre la Región Metropolitana, que llega a un 28,8 por ciento o la Región de Antofagasta, con un 29,3 por ciento, y también muy por encima del promedio nacional, que es de un 26,3 por ciento. Ciertamente, pese a la percepción de

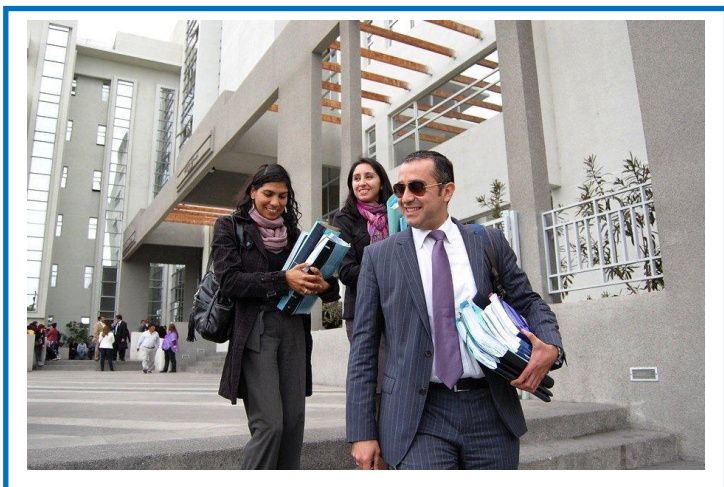
las personas, las cifras nos indican que el número de delitos ha disminuido o al menos su tasa de judicialización, lo que debe hacernos reflexionar acerca de cual es la explicación para estos resultados.

### **SISTEMA MIXTO DE DEFENSA PENAL**

La Defensoría Penal Pública presta cobertura a través de un sistema mixto de defensa, siendo en su mayor parte asumida por prestadores externos cuyas jornadas de trabajo son adjudicadas por medio de un proceso de licitación pública. Durante el año 2012, las causas del 80,9% de los imputados ingresados fue atendido por defensores licitados, en tanto que 1.600, correspondientes al 19,1%, fueron asumidas por defensores institucionales.

La existencia en la región de casos de alta complejidad y la necesidad permanente de prestar a nuestros usuarios el mejor servicio de defensa, nos llevó a incorporar durante el año 2012, dos nuevas jornadas anexas de licitación, con lo que la Defensoría Regional ha llegado a contar con una dotación de 16 defensores. Un ejemplo del positivo efecto de esa medida ha sido la posibilidad de cubrir todas las audiencias que han requerido de un defensor penal, a pesar de que en el denominado “Caso Muebles”, desde el 05 de noviembre pasado, la Defensoría Penal Pública haya asumido la defensa de 6 imputados.

Una situación que no nos deja indiferente es la alta proporción de personas que son privadas de su derecho a la libertad personal durante la tramitación del proceso penal. Naturalmente, esto demanda de nuestros defensores y defensoras penales públicos una mayor dedicación y preocupación por sus imputados e imputadas. Ello, por cierto, incide en la carga de trabajo que a diario deben cumplir todos y todas quienes prestan defensa penal pública y de todos los directivos, profesionales, técnicos y administrativos que desempeñan funciones de apoyo.



En los próximos meses la institución en general y, esta defensoría regional en particular llevará adelante un proceso de renovación de sus actuales contratos de licitación de defensa, para lo cual se está elaborando la propuesta de lo que serán las nuevas bases generales de licitación, las que esperamos sean aprobadas en los próximos meses por el Consejo de Licitación. Dicho proceso debiese culminar con la adjudicación y entrada en vigencia de los nuevos contratos a partir del 01 de diciembre próximo.

En este caminar ha resultado valioso el apoyo y colaboración prestada por el Comité de Adjudicación Regional a quienes hago extensivo mi agradecimiento. Dicho Comité deberá entre otras tareas resolver el llamado a licitación que próximamente iniciaremos.

## **INGRESOS DE CAUSAS PARA DEFENSA PENAL**

### **a.- Por sexo**

Al categorizar las personas imputadas atendidas por la defensoría penal pública, de acuerdo a su sexo, observamos que del total de personas ingresadas en la defensoría regional durante el año 2012, 1.317 corresponden a mujeres, lo que representa el 15.7%. De ellas, 1.205 son mayores de edad. En tanto que el total de varones ingresados es de 7.078, lo que equivale al 84,3%.

Desde una perspectiva de género, la Defensoría Penal Pública ha venido desarrollando diversas actividades destinadas a brindar a nuestros usuarios y, en especial a mujeres imputadas de un delito, una atención y servicio que considere sus características particulares en la construcción y desarrollo de sus estrategias de defensa. En el mismo sentido, se desarrollaron diversas actividades de difusión de derechos y del proceso penal.

Particular atención es la que se entregó durante el año 2012 a las imputadas privadas de libertad con hijos lactantes, quienes, se ven enfrentadas no solo a la cruda realidad del encierro, sino a la separación y abandono obligado del cuidado y protección de sus hijos e hijas. Destaca en este ámbito el trabajo realizado por abogados y profesionales de nuestra Unidad de Estudios Regional, quienes durante el año realizaron diversas gestiones de defensa con el fin de cautelar los derechos que les asisten a las madres imputadas y condenadas, quienes tienen la prerrogativa de permanecer con sus hijos lactantes en los recintos penitenciarios sus primeros años de vida.



Uno de estos casos, fue el de doña Emiliana Choque Quispe, de nacionalidad boliviana, perteneciente al pueblo Aymara, quien fue condenada a una pena privativa de libertad y cuyo cónyuge también se encontraba preso. La gestión realizada por la defensa permitió que pudiera permanecer junto a su hijo hasta los 2 años de edad.

### **b.- Por tipo de delito**

Durante el 2012, y al igual que años anteriores, el delito de lesiones es el que se presenta con mayor frecuencia en la Región de Tarapacá, con un total de 1.754 casos, lo que equivale a un 19,3%. Lo siguen las transgresiones contempladas en la Ley de Tránsito con 1.291, equivalentes al 14,2%.

En este recuento por recurrencia, las infracciones penales contempladas en la Ley que sanciona el tráfico de estupefacientes figuran con un 7,8%. En tanto, con menor proporción aparecen los homicidios, que sólo alcanzan un 0,3%; y los delitos de connotación sexual, con un 0,7 %

No obstante las percepciones que se puedan tener de aquello, observamos que los delitos contra la vida, entre los que se incluye el Homicidio y los de índole sexual, como la violación y el abuso, presentan un comportamiento similar a las demás regiones del país, siendo bastante menor el número de casos si se compara con el número de otros delitos cometidos en esta región.

Al examinar el tipo de transgresiones en que como autoras se ven involucradas mujeres observamos un comportamiento distinto, por cuanto si bien el mayor porcentaje lo concentran las lesiones menos graves, con un 17,0%, en segundo lugar se encuentra el hurto simple, con un 10,7% y, más abajo, el tráfico de estupefacientes, con un 8,6%.

En esta región, en muchos casos, tanto de imputados varones y mujeres, el denominador común visible o subyacente en la comisión de un delito es o ha sido el consumo y adicción a las drogas, ante lo cual el sistema penal no cuenta con los medios o recursos idóneos y necesarios para hacer frente a esta problemática social. La pena como sanción no es la salida adecuada para los problemas médicos-sociales. Esta situación debe ser abordada de manera integral generando y utilizando mecanismos alternativos para lograr una real y efectiva rehabilitación e integración social de quienes han delinquido. En tal sentido, los Tribunales de Tratamiento de Drogas constituyen una respuesta que el sistema penal ofrece a quien ha incurrido en un delito y que voluntariamente acepta someterse a un tratamiento por consumo problemático de drogas. Para lograr mayores avances en esta política pública es preciso aumentar los recursos y posibilidades de acceso al sistema por parte de un mayor número de candidatos, lo que supone ampliar el catálogo de delitos que tradicionalmente se han considerado -de acuerdo a criterios institucionales- como factibles de ser suspendidos condicionalmente.





### **c.- Prisión preventiva**

Uno de los trances más difíciles que debe enfrentar todo ser humano se presenta en el momento en que su derecho a la libertad personal es restringido o limitado. Esto se agrava aún más cuando el encierro se produce en el marco de un proceso penal, en el cual aún no se establece y determina su responsabilidad por la comisión de un hecho delictivo y por tanto, debe presumirse como inocente.

El efecto estigmatizador y las consecuencias personales, familiares y sociales que conlleva la aplicación de una medida cautelar tan intensa y gravosa como la prisión preventiva, o la internación provisoria en el caso de imputados e imputadas adolescentes, demanda de una mayor responsabilidad de todos los actores que intervienen en este procedimiento.

Esta exigencia se debe traducir en la necesidad que todos los actores involucrados tengamos presente de modo permanente que estas medidas son ante todo excepcionales y que, por tanto, sólo son aplicables cuando no existen otros mecanismos que permitan asegurar los fines del procedimiento. Por lo mismo, vemos con preocupación el alto número de casos de personas imputadas de delitos que son privadas de libertad y que, posteriormente, resultan absueltas o se aplica una salida que no conlleva pena de cárcel.



Durante el año 2012, en la región 45 personas que estuvieron en prisión preventiva fueron absueltas de los cargos que se le imputaron, todos podemos imaginar o saber acerca del daño que genera una experiencia como la cárcel para cualquier ser humano.

Esta situación se vuelve aun más preocupante en el caso de los adolescentes, quienes, dadas su condición de vulnerabilidad, se ven adicionalmente enfrentados a mayores riesgos de contagio criminógeno al permanecer en centros de privación de libertad. Durante el año 2012, sólo en la Región de Tarapacá se decretó la internación provisoria de a 84 adolescentes lo que representa un 11,3% del total de imputados menores de edad ingresados en el mismo período.

Resulta llamativo que en el caso de los imputados adultos en prisión preventiva está alcanza a 11, 7%, por lo que no se observa una diferencia significativa en la aplicación de medidas cautelares privativas de libertad entre adolescentes y adultos, en circunstancias que la ley de responsabilidad penal adolescentes exige tener en consideración otros principios como el interés superior del adolescente, la proporcionalidad y el carácter excepcional de la internación provisoria al momento de resolver sobre la aplicación de una medida cautelar. Nos preguntamos ¿por qué entonces las cifras son similares?

## **DEFENSA ESPECIALIZADA**

### **a.- Adolescentes**

A propósito de los cuestionamientos que se han formulado a la normativa que responsabiliza y sanciona a los adolescentes infractores de ley penal, se debe recordar que la regulación actual surge de la necesidad de adecuar el derecho interno a los estándares internacionales incorporados en nuestro ordenamiento jurídico. Esto se ha convenido por medio de la suscripción y ratificación de tratados internacionales, que simplemente establecen principios y normas, que a su vez consagran y reconocen a nuestros adolescentes garantías y derechos propios en el marco del proceso penal.

En ese panorama, la justicia de adolescentes requiere de un conocimiento especial y acabado de sus particularidades. Estamos convencidos que para avanzar hacia una mejora sustancial del sistema de justicia de esta parte de los jóvenes se requiere de quienes intervienen en el procedimiento y, en especial, defensores, jueces y fiscales, brinden una atención especializada y no sólo preferente. Además, se debe contar con una oferta socioeducativa que integre y considere las características personales y del entorno familiar y social de cada joven, con programas más estables, eficaces y duraderos.



La respuesta del sistema penal ante la infracción de un adolescente no puede en caso alguno asemejarse a la de un adulto y como mencionábamos la internación provisoria debe ser aún más excepcional. No podemos olvidar que se trata de jóvenes cuyas personalidades se encuentran en una etapa de desarrollo y, por tanto, el sistema debe ser capaz de brindar alternativas para su efectiva integración social.

Durante el año 2012, los adolescentes imputados llegaron a un total de 746. De este conjunto, las mujeres menores de edad atendidas llegaron a ser 112, de las cuales 33 se encontraban en el tramo de 14 a 15 años y 79 en el tramo de 16 a 17 años.

En el caso de los varones atendidos se presenta una situación similar, puesto del total de 634 adolescentes, 224 corresponden a menores de 14 y 15 años, en tanto que 410 están en el tramo de 16 a 17 años. Estos números muestran que la judicialización se concentra principalmente en jóvenes del tramo superior de 16 a 17 años, y que sólo un porcentaje menor de ellos se encuentra en los que tienen entre 14 y 15 años.

Estas cifras nos deben hacer reflexionar acerca si es verdaderamente necesario introducir cambios normativos que se orienten a un endurecimiento de la sanción penal de los jóvenes, sin detenernos a considerar los efectos perniciosos que ello implica para cualquier persona, y en especial para quienes se encuentran en una etapa de formación de sus vidas.

Si renunciamos a una justicia especializada, y optamos por el camino más simple de endurecer el régimen de penas, no sólo habremos incumplido nuestras obligaciones internacionales, sino que, además, habremos fracasado en nuestro esfuerzo por lograr una sociedad respetuosa de los derechos de las personas, más integradora e igualitaria.



### **SANCIÓN A CANAL TV**

En el ámbito de la defensa especializada a los adolescentes, debemos destacar que el año pasado nos correspondió acudir ante el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), entidad que acogió una presentación hecha por la Defensoría Regional de Tarapacá, en favor de un imputado menor de edad que fue exhibido ilegalmente en un programa del canal de televisión. El organismo reprochó al medio por atentar contra la dignidad del adolescente, a quien calificó como delincuente sin que hubiera una sentencia judicial al respecto, además de mostrar su rostro y entregar su identidad, pese a que ello está prohibido por la ley. A la estación televisiva se le aplicó una sanción.

Creemos que este pronunciamiento tiene la gran importancia de cautelar que las garantías que la ley brinda a las personas, en este caso menores de edad, no sean transgredidas y se oriente a los medios a su respecto exigiendo su cumplimiento.



### **b.- Pueblos originarios**

Una defensa de calidad es aquella capaz de representar los derechos e intereses de nuestros clientes de manera amplia, real y efectiva. Ese trabajo debe considerar las particularidades que enfrenta todo individuo, en especial aquellos miembros de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Las personas que pertenecen a nuestros pueblos originarios requieren de una respuesta del sistema penal que considere sus características individuales y colectivas. Para ello la institución ha implementado, a partir del año 2012, un modelo de defensa penal especializado que considera la especialización y capacitación de los defensores y defensoras penales públicos en temas vinculados al derecho internacional en materia de derechos humanos y, específicamente, a la normativa que consagra las garantías de personas imputadas indígenas o cuyas causas se originen en un hecho de connotación indígena.

Asimismo, para apoyar la labor del defensor y facilitar la relación entre los imputados indígenas y sus abogados, la Defensoría Regional de Tarapacá cuenta con una profesional del área social que desempeña el rol de Facilitador Intercultural, quien apoya a los defensores y defensora en el desarrollo del trabajo colaborativo entre la defensa, las personas imputadas y sus comunidades de origen.



### **c.- Extranjeros y Migrantes**

Dado el carácter limítrofe de la Región de Tarapacá y sus focos de desarrollo productivo como zona franca Iquique, parte de la población está integrada por personas de otras nacionalidades, en general de escasos recursos, cuyo desconocimiento acerca del derecho interno, los sitúa en un estado de mayor vulnerabilidad frente a un nacional. Ello demanda del Estado chileno y en particular de la Defensoría Penal Pública una especial preocupación cuando por diversas circunstancias se ven enfrentadas a nuestro sistema de justicia penal. Del total de imputados ingresados el año pasado, 719 corresponden a extranjeros, lo que equivale a un 8.6%. De ellos, 379 son de nacionalidad boliviana, 220 son peruanos y 73 colombianos.

En todos estos casos, la Defensoría Penal Pública ha cumplido con los mismos estándares de calidad de defensa establecidos para la atención de los imputados e imputadas chilenos. Como reiteramos, nuestra misión es proporcionar defensa penal de alta calidad a toda persona que lo requiera, ya sea hombre o mujer, chileno o extranjero.

Respetamos y exigimos ante todo, que se respete –independientemente de su nacionalidad- su presunción de inocente en tanto, no se dicte una sentencia condenatoria que sostenga lo contrario.

#### **d.- Condenados**

De acuerdo a la ley procesal vigente, la calidad de imputado se adquiere desde la primera actuación del procedimiento y perdura hasta la completa ejecución de la sentencia.

Respecto de los penados privados de libertad, la Defensoría Regional ha venido desarrollando diversas actividades tendientes a informar a estas personas de sus derechos y asistir jurídicamente a quienes lo requieran. Una sanción condenatoria sólo puede restringir o limitar el ejercicio de ciertos derechos ej. La libertad. De ahí, el rol fundamental que ha cumplido la defensoría regional en el año 2012, ya que por medio de la organización de plazas de justicia y diálogos participativos al interior de los recintos penitenciarios de la región, se pudo atender y dar respuesta a las inquietudes de los internos, se les informó acerca de sus derechos, sobre determinados procedimientos administrativos y la aplicación de nuevas leyes.

En este ámbito, un trabajo especial fue el que se realizó con ocasión de la ejecución de la ley de indulto general que permitió el traslado de extranjeros condenados a sus países de origen.



Es importante destacar y agradecer en esto la colaboración de todos quienes nos acompañan en estas actividades, especialmente la Seremía de Justicia, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Corporación de Asistencia Judicial, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Notaria Pública de la Sra. María Antonieta Niño de Zepeda.

La entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por la Ley 20.603, nos impondrán un enorme desafío, dado que deberemos atender también a la población condenada que permanece en los recintos penitenciarios de la región que en la actualidad es de 2.074 internos. Este es un número significativo, que se sumará a los imputados e imputadas a quienes actualmente atendemos.

Somos conscientes de que el elevado número de personas que hoy se encuentran cumpliendo condenas privativas de libertad, hace necesario contar con un sistema que asuma de manera efectiva la defensa de sus derechos durante la ejecución de la condena. Para ello, la institución ha avanzado en la instalación, en algunas regiones del país, de un modelo mixto de defensa penitenciaria que contempla la contratación por medio de un proceso de licitación de abogados y profesionales del área social que asumen la representación y defensa de quienes se encuentran cumpliendo sus condenas en los recintos carcelarios ante la autoridad judicial y administrativa.

Dado el alto número de personas que cumplen sus condenas en los recintos carcelarios de la región, esperamos que prontamente este modelo de defensa sea implementado en nuestra región, de modo de poder asumir de manera exclusiva la defensa penitenciaria y atender los requerimientos de los condenados a penas privativas de libertad.



## **GESTIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

Desde su creación, en la Defensoría Penal Pública se han realizado numerosos esfuerzos por contar con instrumentos de gestión que optimicen y hagan más eficiente el uso de los recursos públicos destinados a la prestación de defensa, mediante la continua de revisión de nuestros procesos internos, la incorporación de nuevos indicadores y metas de gestión, etc.

En este ámbito, ha sido destacado el trabajo realizado por el equipo regional y particularmente, por la Dirección Administrativa quienes durante el 2012 realizaron diversas actividades que permitieron a la Región de Tarapacá contribuir de modo significativo al cumplimiento de compromisos adquiridos por la institución a nivel nacional.

Esto permitió situar a la Defensoría Penal Pública como uno de los servicios mejor evaluados del país, lo que posibilitó postular al premio por excelencia institucional que cada año entrega el Servicio Civil. Este reconocimiento es una clara manifestación del esfuerzo y la dedicación que día a día entregamos todos quienes conformamos esta gran familia denominada “Defensoría Penal Pública” y su equipo de trabajo en la Región de Tarapacá.

En este ámbito destaca positivamente la ejecución del presupuesto asignado a la Defensoría Regional de Tarapacá durante el año 2012, que alcanzó un 99,6%.

## **CALIDAD**

Igualmente con el convencimiento y la motivación por entregar a nuestros usuarios un servicio de defensa penal de alta calidad, durante el año 2012 la Defensoría Regional realizó diversas actividades de capacitación destinadas a brindar a defensores y defensoras el apoyo técnico y las herramientas esenciales para su óptimo desempeño en todos los desafíos que a diario enfrentamos.

Es destacable el trabajo realizado por la Unidad de Estudios, la que, a través de sus Clínicas Jurídicas y cursos de capacitación a cargo de destacados académicos, ha permitido que todos nuestros defensores y defensoras puedan reforzar sus conocimientos jurídicos y contar además con un espacio regional de intercambio de experiencias y análisis jurídico.



También debemos resaltar en este ámbito la labor realizada por la profesional asistente social de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa, quienes brindan apoyo profesional a los defensores por medio de entrevistas y visitas a imputados, recopilan antecedentes e información relevante para la construcción y desarrollo de la estrategia de defensa y proporcionan atención a comparecientes, además de aportar a la indispensable coordinación intersectorial.



Este interés por mejorar las condiciones de trabajo de todos quienes integran el equipo regional llevó a que existiera un plan regional de capacitación y formación del personal que cumple labores en todas las áreas de la gestión regional.

El cuidado de quienes conformamos este equipo de trabajo es un sello que caracteriza a la defensoría penal pública. Se mantienen instancias de análisis y reflexión, de trabajo en equipo, que son espacios en los que se profundizan las confianzas y afianzan el compromiso y la convicción personal y grupal de la gran labor que se realiza.

## **COMUNICACIONES**

En materia de Comunicación en el ámbito externo, en el periodo correspondiente a esta cuenta se optó por enfatizar el contacto con adolescentes de liceos de la ciudad de Iquique y de Alto Hospicio mediante charlas acerca de sus derechos y el sistema procesal penal. A esto es posible sumar el contacto logrado a través de tres Plazas de Justicia y las ceremonias de Cuenta de Gestión, una solemne como ésta y otra participativa, con dirigentes vecinales como público.



Uno de los efectos importantes de este contacto directo con diversos actores sociales es conocimiento que sobre este tema se logra en sectores claves, ya sea por su condición de liderazgo social (dirigentes vecinales y estudiantiles), por su vulnerabilidad (estudiantes, miembros de pueblos originarios) o directamente entre los usuarios de nuestra gestión (internos de los penales, ya sea imputados o condenados). Entre éstos últimos se produce una repercusión adicional muy relevante que significa proporcionarles mayor tranquilidad personal al disminuir la incertidumbre sobre el proceso penal que están viviendo, tanto ellos como sus familias en forma directa.

## **PALABRAS FINALES**

Como institución nos hemos comprometido a brindar un servicio de defensa que responda a parámetros de alta calidad. Para el logro de nuestros objetivos ha sido fundamental el esfuerzo y dedicación que día a día entregamos todos quienes conformamos este gran equipo regional. La cuenta pública es una instancia que permite detenernos, mirar retrospectivamente y valorar lo mucho que hemos avanzado. También es una instancia

que nos permite asumir nuevos y mayores desafíos, para renovar nuestro compromiso con la misión de la institución a la que pertenecemos y con quienes más lo necesitan.

Sin Defensa no hay Justicia, no es solo un slogan, sino un compromiso con la defensa de quienes más lo necesitan. Nos habla acerca de lo esencial que resulta, en una sociedad democrática, el que un grupo de hombres y mujeres, tengan la convicción personal y dediquen sus energías y mayores esfuerzos por brindar una respuesta técnica y una eficiente gestión jurídica a quienes por diversas circunstancias de la vida son imputadas o imputados de un delito.

Vaya para todos quienes han hecho posible los resultados que hemos conocido el día de hoy, al equipo regional de Tarapacá, integrado por defensores y defensoras, personal administrativo, profesionales y técnicos, personal de las empresas licitadas y de apoyo externo mi reconocimiento sincero y profundo agradecimiento.

Estamos convencidos que el camino recorrido ha sido arduo y no exento de dificultades; no obstante ello el equipo regional ha logrado avanzar y posicionarse a nivel regional como un servicio moderno, que ha incorporado en sus múltiples tareas estándares de alta calidad. Somos reconocidos como institución sólida y garante del derecho irrenunciable a la defensa jurídica y el debido proceso.



### **DESAFÍOS 2013**

Al asumir como Defensor Regional, me propuse lograr en el período que corresponde, poner el énfasis en mantener y fortalecer un proceso de mejora continua en la gestión administrativa y técnica de defensa, con énfasis en 4 ejes fundamentales:

- a.- Asegurar la cobertura a través del sistema mixto de defensa penal en toda la región de Tarapacá. Esperamos culminar con éxito la instalación de los nuevos contratos de licitación a partir del 01 de diciembre próximo.
- b.- Brindar una defensa penal con altos estándares de calidad, con especial énfasis en aquellos grupos más vulnerables. Pondremos nuestros mayores esfuerzos por obtener

mejores resultados en los indicadores vinculados con la defensa técnica y la atención de nuestros usuarios.

c.- Ampliar los canales de comunicación interna y externa, a través del incremento de cuentas participativas, reuniones con comunidades indígenas, talleres con organizaciones de mujeres, fortaleciendo el diálogo y la coordinación con los actores involucrados en todos los niveles del sector al que pertenecemos, etc.

d.- Fortalecer las relaciones personales y de clima laboral al interior del servicio por medio de un conjunto de actividades que fomenten la colaboración conjunta y el trabajo en equipo.

Los desafíos que nos planteamos por delante son complejos y no exentos de dificultades. Para ello requiero y cuento con el compromiso y apoyo de todos quienes integran el equipo regional de Tarapacá.

Quienes trabajamos en la Defensoría Penal Pública tenemos el convencimiento que la noble labor que realizamos es esencial para muchas personas que requieren de nuestros servicios y para quienes soñamos vivir en un país respetuoso de la dignidad y derechos de las personas y en una sociedad cada vez más justa e igualitaria.

Muchas gracias.

